IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GIJÓN

EDICTO del Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, relativo a procedimiento despido/ceses en general 142/2013.

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Gijón.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Doña Jonatan López Pérez contra Distromel, S.A., Relonte, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 142/2013 y 256/13 de Social 1 acumulados, se ha acordado citar a Relonte S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 003, situado en plaza Decano Eduardo Ibaseta, s/n.- 33207 Gijón el día 8 de julio de 2013 a las 11:40 y 11:45 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Relonte, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y colocación en el tablón de anuncios.

Gijón, 15 de mayo de 2013.— La Secretario Judicial, María del Pilar Prieto Blanco.

csv: BOA20130606018